

MENDOZA, 10 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 8702/2021, en las que se tramita la adscripción de la DG María Ignacia ACOSTA como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Morfología I – Sistemas de Comunicación Visual", de la carrera de Arquitectura esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 048/2021-CD por UN (1) año, a partir del 03 de mayo del año 2021.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura "Morfología I – Sistemas de Comunicación Visual", avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 048/2021-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la mencionada asignatura, acreditado por el Director General de la carrera de Arquitectura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura "Morfología I – Sistemas de Comunicación Visual", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la DG María Ignacia ACOSTA, durante el período comprendido entre el 03 de mayo de 2021 y el 02 de mayo de 2022, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre de 2022 (1ra. renovación), a la DG María Ignacia ACOSTA (DNI: 30.767.658), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Morfología I – Sistemas de Comunicación Visual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La DG ACOSTA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

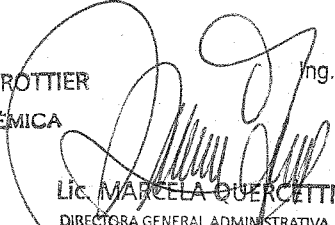
ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 817/2022




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA